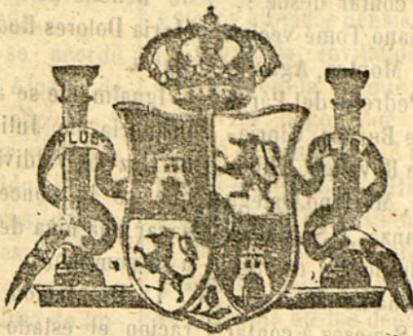


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 158.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1881.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, San Millan D. Simon, Beltran, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Gallo D. Inocencio, Aparicio, Bustillo, Martinez del Campo, Garcia Inés, Villalain, Casaviella, Nieto, Pujana, Aldea, Ebro, y Real, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Diputado D. Luis Gallo participaba su imposibilidad de asistir á la presente sesion.

Dióse cuenta de la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, en que ha sido resuelto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Oña contra el acuerdo de esta Corporacion que declaró como término jurisdiccional de Cillaperlata el cofe llamado de Valderrubla, determinando que acuda el recurrente á la via contencioso-administrativa ó á otro recurso que considere procedente; y la Diputacion acordó quedar enterada, rogando al Sr. Gobernador

se sirva trasladar dicha Real orden á los Ayuntamientos interesados.

Asi bien quedó enterada la Corporacion del oficio en que el Sr. Gobernador participaba haber reclamado de la Administracion económica los antecedentes que se han pedido por la Diputacion del envío de un piquete de tropa á Olmedillo de Roa con el objeto de auxiliar la recaudacion de contribuciones.

Visto el oficio que dirige el Alcalde de Sordillos referente á las quejas del de Grijalva sobre los perjuicios que causa el rio en las heredades de la villa últimamente citada, se acordó que pase al Sr. Gobernador civil, á quien incumbe resolver lo que proceda con arreglo á la ley de Aguas vigente.

En el expediente sobre contratacion del racionado del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital para el año económico de 1880 81, se acordó aprobar en revision la resolucion adoptada por la Comision permanente con los Diputados residentes en la Capital en 14 de Julio último en que se dispuso la devolucion al contratista D. Blas Santos del depósito consignado por el mismo en garantia de su compromiso como contratista del racionado del Colegio de sordo-mudos para el año económico de 1880 81; la de 6 de Octubre último sobre que se elevara una nueva instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con el objeto de que el Estado se encargue de conservar la carretera de Pampliega á Villahoz, así como las demás incluidas en el plan general del Estado que la Provincia tiene á su cargo, y se acordó aprobar dicho dictámen, y que se dirijan cartas á los Sres. Senadores y Diputados de la provincia rogándoles se sirvan interponer su legítima influencia á fin de lograr que se incluya en el presupuesto general del Estado del próximo año económico crédito bastante para que el Gobierno se encargue de dichas carreteras como debe hacerlo con arreglo á la ley, y practiquen las gestiones necesarias en el Ministerio de Fomento para dicho fin; la de 21 de Setiembre último en que se dispuso

elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en solicitud de que D. Hermenegildo Giner de los Rios, Catedrático de Psicologia, Lógica y Filosofia Moral del Instituto provincial, venga á desempeñar su cátedra, y quedó aprobado dicho dictámen por unanimidad.

El Sr. Casaviella propuso en vista de que el Gobierno no había adoptado resolucion alguna sobre dicha instancia, que se acudiese á las Cortes con la misma peticion.

Los Sres. Real y Martinez del Campo se opusieron á esta indicacion bajo el fundamento de que el asunto no es de la competencia del Poder legislativo.

Puesta á votacion la peticion del Sr. Casaviella, quedó aprobada por todos los Sres. presentes, menos por los Sres. Martinez del Campo y Real, que votaron en contra.

La Diputacion quedó enterada de la Real orden en que se nombra Director del Instituto provincial al Catedrático D. Juan Miguel Sanchez de la Campa en la vacante por salida á otro destino de D. Eduardo Augusto de Bessón.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria, dióse cuenta del nuevo informe emitido por la Comision de Fomento reproduciendo el que emitió en 12 del actual en que propuso se abonase de fondos provinciales al contratista D. Simon Errasti la cantidad de 356 pesetas 33 céntimos á que asciende el 75 por 100 de las 448 con 44 céntimos, importe de un agotamiento verificado en el expresado trozo, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, dióse cuenta del nuevo dictámen emitido por la Comision de Fomento con fecha 20 del actual, proponiendo que se oiga al Director de carreteras provinciales acerca del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia sobre

el estado en que se halla dicho camino, para resolver en su vista lo que sea procedente; y despues de un largo debate en el que tomaron parte los Sres. Beltran, San Millan D. Mauricio, San Millan D. Simon, Casaviella, Real, y Bustillo, y de no admitirse á discusion una enmienda suscrita por el Sr. Beltran, proponiendo que se rogase al Sr. Gobernador cerrase el tránsito público del camino en cuestion hasta que se ejecutaran en él las obras que la Diputacion considerase necesarias y que para llevarlas á cabo se oyerá nuevamente al Ingeniero Jefe de caminos de la provincia, el Sr. Presidente propuso que se votara el dictámen, añadiendo que el Director de carreteras emitiese el informe que se le pedia con urgencia y dejando todo otro servicio.

El Sr. San Millan D. Simon presentó una enmienda pidiendo que el Director de carreteras emitiese dicho informe dentro de tercero dia, manifestando el Sr. Presidente que la Diputacion deliberaria sobre ella si se resolvía en sentido negativo la votacion del dictámen con la adicion que él había propuesto.

Verificada dicha votacion resultó aprobado el dictámen con la adicion propuesta por el Sr. Presidente por mayoría de 12 votos de los Sres. Aparicio, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Bustillo, Gallo D. Inocencio, Garcia Inés, Casaviella, Villalain, Real, Ebro, Pujana y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Martinez del Campo, Nieto, y Aldea.

El Sr. San Millan D. Simon manifestó que su voto obedecía á la creencia de que habria una segunda votacion acerca de si se fijaria el número de dias en que el Director de carreteras hubiera de emitir su informe.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á una niña que ha dado á luz de padre desconocido Clotilde Hernandez, residente en Alarcia, distrito municipal de Rábanos.

De conformidad con lo propuesto por

la misma Comision, se acordó aprobar la resolucion adoptada por la permanente con los Diputados residentes en la Capital en 2 de Agosto último, desestimando la instancia de Plácido Garcia, vecino de Villorejo, en que pedia alguna cantidad para poder llevar á su mujer á tomar baños.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, desestimar las instancias en que pedian próroga de lactancia para sus respectivos hijos Pedro Melchor Ortiz, casado, vecino de Ezquerria, Juan Saez Pardo, casado, vecino de esta capital, y Ladislao Ortega, viudo, vecino de Ciruelos de Cervera.

De igual conformidad se acordó desestimar la instancia de Felipe Reoyo, vecino de Los Ausines, solicitando socorros para lactar á una niña suya por no aparecer justificada en el expediente la pobreza de dicho interesado.

Bajo el mismo fundamento se acordó desestimar otra instancia igual de Fructuoso Arnaiz Fernandez, viudo, vecino de Villayerno Morquillas.

Se acordó desestimar la instancia de Juana Ortega Corral, viuda, vecina de Santivañez Zarzaguda, en que pedia socorros de lactancia para su hija Patricia, en razon á tener esta dos años y medio de edad; la de Daria Anton Perez, viuda, vecina de Castrogeriz, pidiendo alguna pension para sostener á sus hijos Ecequiel, Agustín y Joaquin, por no existir en el presupuesto partida consignada para socorros que no sean los de lactancia, y la de Antolin Ortega, casado, vecino de esta capital, solicitando socorros para la lactancia de una criatura, interin no se justifique la imposibilidad fisica de su mujer para poder criarla.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la permanente con los Diputados residentes en la Capital en varios expedientes sobre concesion de socorros de lactancia.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó conceder socorro de 30 reales mensuales por término de 12 meses, á contar desde 1.º de Julio último, á Nicolás Hernandez vecino de esta Ciudad, Zacarias Arriba Camarero que lo es de Mecerreyes, Salustiano Angulo de Mazuelo de Muñó, y Juliana Garcia Rozas de Huérmeces; por 11 meses á contar desde 1.º de Julio último á Tomás Abad y Francisco Sancho, vecinos de Puente-dura; á contar desde 1.º de Agosto á Eusebio Blanco Puente vecino de Castañares, Saturnino Hoyales Ontoria de Cañizar de Amaya, Francisco Vadillo de la Vid de Bureba, Cosme Pampliega de Villalvilla, y desde 1.º de Octubre á Blas Heras que lo es de Revilla; por 10 meses desde 1.º de Octubre á Benito Iglesias vecino de esta Ciudad, Florencio Gil tambien de esta Ciudad á contar desde 1.º de Setiembre, Dámaso Padrones de la misma vecindad desde igual fecha, Juan Salvador tambien de Burgos desde la misma

fecha, Valentin Moro Garcia vecino de La Horra á contar desde 1.º de Julio último; por 9 meses á contar desde 1.º de Octubre á Tertuliano Tomé vecino de Villamayor de los Montes, Agustín Sedano Toledano de Pedrosa del Páramo, Claudio Miguel de Burgos, Cipriana Temiño Carcedo de Revenga, Hipólito Herrera de Zazuár, Mariano Ortega Cuñado de Villalmanzo, Sebastian Franco de Burgos, desde 1.º de Setiembre á Benigno Serna de Montorio, desde 1.º de Julio por 8 meses á contar desde 1.º de Noviembre á Guillermo Gonzalez vecino de Valmala, Jacinto Saez Campomanes de Castil de Carrias, Victoriano Manzanares de Pradoluengo, Gregoria Diaz de Oña, Demetrio Garcia de Quintanajar, Gregorio Escudero de Medinilla, Cirilo Gonzalez Jorge de Pradoluengo, Pedro Burgos Garcia de Modubar de la Cuesta, Vicente Mena de Villaescusa la Sombria, Gabino del Pozo de Tordueles, Marcelino Fernandez, Blas Saiz Gonzalez y Claudio Gutierrez de Burgos, Nicolás del Olmo Serna de la Nuez de Arriba, Justo Martin de Retuerta, Juan Pino y Lanas de Galarde, Maximina Rodriguez de la Vid de Aranda, Fermin Pedrosa de Santa Maria del Campo, Luis Ortega de Momediano (Aforados de Losa), Luis Vicario Gutierrez de Pradoluengo, Andrés Martinez Tobalina de la Molina del Portillo de Bustos, y Telesforo Abad Gomez de Quintanalaranco; por 6 meses á contar desde 1.º del corriente Noviembre á Pedro Ortega Arnaiz vecino de Rabé de las Calzadas, por 5 meses á contar desde 1.º de Octubre á Inés Alegre Ruiz vecina de San Juan de Ortega, por 4 meses á contar desde 1.º de Octubre á Domingo Navarro vecino de Ontoria del Pinar, Eugenio Hernando de Quintanar de la Sierra á contar desde 1.º de Setiembre, Pablo Juez Garcia de Tinieblas á contar desde 1.º de Agosto, y á Gervasio Rojo de Puente-dura y Tomás Moral Cobos de Villamayor de los Montes á contar desde 1.º de Julio; por 3 meses á contar desde 1.º de Octubre á Evencio Ruiz vecino de Burgos, y á Eduardo Medrano de Quintanar de la Sierra á contar desde 1.º de Setiembre; por 2 meses á contar desde 1.º de Noviembre á Brígida Agran Montalban vecina de Aranda, y Agustín Heras Gonzalez que lo es de Mazariegos á contar desde 1.º de Julio.

Asimismo se acordó admitir en el Hospicio provincial al niño Benito, hijo natural de Antonina Alonso, residente en Galbarros; al niño Manuel, hijo natural de Aleja Carrascal, de Cueva de Roa; á la niña Francisca Garcia Gil, huérfana de padres, residente en Torresandino; á un hijo de Petra Martinez, de Rojas; á un niño de Pilar Palomero, natural de Quintanilla de la Mata; á Manuel Santurde, natural de Poza, y á Braulio Gonzalez, de Castrillo del Val, á calidad de ingresar cuando les corresponda por turno; desestimando las instancias de Leonardo Simon vecino de Burgos, Dámaso Saez de Cueva Cardiel, Maria Gimenez Rosas y

Gabriela Alonso de Burgos, y que pase á informe del Director de la Casa de Beneficencia las promovidas por Maria Dolores Rodriguez y Maria Santa Maria.

Igualmente se acordó desestimar la instancia de Juliana Corrales, vecina de Hoz de Valdivielso, en solicitud de que se la conceda autorizacion para sacar una niña del Hospicio y llevarla á su compañía.

La Diputacion, teniendo en consideracion el estado en que se encuentra la instancia de Juliana Corrales, vecina de Hoz de Valdivielso, en solicitud de que se la conceda autorizacion para sacar una niña del Hospicio y llevarla á su compañía.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en solicitud de que se suspenda la comision de apremio dirigida contra el mismo por sus descubiertos de gastos provinciales, diosenuevamente cuenta del dictámen de los Sres. Real y Gonzalez Marron, como Vocales de la Comision de Hacienda, proponiendo que en vista de los buenos propósitos de que se hallaba animada la corporacion recurrente se suspendiese por un mes el apremio por los atrasos de años económicos anteriores, sin perjuicio del ingreso que debia hacer del importe del segundo trimestre del presente año económico que vence en este mes.

Dióse así bien lectura del voto particular del Sr. Peña, en el que, teniendo en cuenta que las Cajas provinciales necesitan realizar todos los fondos para cubrir las obligaciones del presupuesto y evitar de este modo el pago de intereses por cantidades no satisfechas á los acreedores, siendo esta una carga que pagan injustamente otros Ayuntamientos puntuales en el cumplimiento de sus obligaciones, se proponia que se desestimase la pretension del Ayuntamiento expresado.

Abierta discusion, y despues de breves palabras del Sr. Beltran, que fueron contestadas por el Sr. Real, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo las diez de la noche, por haber transcurrido las horas de Reglamento.

Burgos 22 de Noviembre de 1881.— El Presidente, Victoriano Zumárraga. — Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. — Victor Ebro.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Noviembre de 1881.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Aparicio, Garcia Inés, Nieto, Casaviella, Villalain, Aldea, Gallo D. Luis, Real, Ebro, Bustillo, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Diputacion acordó que pase al

Archivo provincial el inventario de los efectos existentes en las oficinas del Gobierno civil y en las habitaciones particulares del Sr. Gobernador.

La Corporacion quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador participando que ha elevado al Gobierno de S. M. la consulta acordada por la Diputacion acerca de los casos y el orden con que los Vocales suplentes de la Comision provincial deben asistir á las sesiones de la misma.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por D. Victoriano Zumárraga proponiendo que se acordase como medida general el que se suspendieran todos los procedimientos de apremio en el estado en que se encuentren hasta 1.º de Enero próximo, y que despues de esa fecha se adopten las medidas que el Ordenador de pagos tiene propuestas en su proposicion de 14 del corriente: el Sr. Zumárraga dejó la presidencia, ocupándola el Sr. Bustillo; y despues de breves palabras de los Sres. Martinez del Campo, San Millan D. Simon y Gallo D. Luis en el sentido de que debia continuar la discusion empezada y que quedó pendiente en la sesion anterior sobre el expediente de suspension del apremio de Miranda, dejando para despues el deliberar sobre la proposicion del Sr. Zumárraga, este Sr. manifestó que no tenia inconveniente en que el dictámen se discutiera y votara antes que la proposicion.

Seguidamente se puso á votacion nominal el voto particular del Sr. Peña en que se proponia que se desestimase la pretension del Ayuntamiento de Miranda de que se le alzase el apremio, y quedó aprobado por mayoría de 16 votos de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Aparicio, Garcia Inés, Nieto, Casaviella, Villalain, Aldea, Gallo D. Luis, Ebro, Pujana y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Zumárraga y Real.

Seguidamente volvió á darse lectura de la proposicion del Sr. Zumárraga; y declarada su urgencia, dicho Sr. la defendió en breves palabras, combatiéndola bajo diferentes conceptos los Sres. San Millan D. Mauricio, Casaviella, Beltran, San Millan D. Simon, Martinez del Campo, Nieto, y Real.

Puesta á votacion nominal dicha proposicion, quedó desechada por 16 votos de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Aparicio, Garcia Inés, Nieto, Casaviella, Villalain, Gallo D. Luis, Real, Ebro, Pujana y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Zumárraga y Aldea.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 25 de Noviembre de 1881.— El Presidente, Victoriano Zumárraga. — Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. — Victor Ebro.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 26 de Noviembre de 1881.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Beltran, Aparicio, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Gallo D. Inocencio, Nieto, Casaviella, Aldea, Villalain, Gallo D. Luis, Real, Ebro, Pujana, y Bustillo, dióse lectura del acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la instancia en que el capataz de la Direccion de obras provinciales D. Manuel Bárcena pide que se le nombre sobrestante de dichas carreteras.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que con fecha 25 del corriente salia á visitar las obras de la carretera de Villarcayo al puente de Santelices.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda la instancia del Ayuntamiento de Cubo pidiendo que se ordene al recaudador de contribuciones del Estado entregue á aquella corporacion los recargos municipales recaudados.

Se acordó que pase á la Comision de Fomento la instancia de varios vecinos de Pineda de la Sierra pidiendo que la Diputacion subvencione á aquel municipio para construir un camino vecinal que le una en Villorve ó en Uzquiza con la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó que se abone con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial la cantidad de 252 pesetas á que asciende el importe de la cuenta presentada por el Oficial de telégrafos D. Joaquin Serna en 15 de Octubre último de gastos de colocacion de timbres eléctricos colocados en el Gobierno civil y material empleado en dicho servicio.

De igual conformidad se acordó aprobar las determinaciones adoptadas en el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Tórtoles, fechado en 3 de Octubre último, en solicitud de que se le alzase el apremio expedido contra el mismo por sus descubiertos de gastos provinciales. Así bien se acordó que se excite al comisionado D. Marceliano Martinez á que termine pronto la realizacion de lo que adeuda D. José Alvarez Gaona, Alcalde que fué de aquel distrito municipal en el último bienio.

De igual conformidad se acordó desestimar la peticion del Ayuntamiento de Hormaza de que se suspenda el apremio dirigido contra el mismo por sus descubiertos de gastos provinciales, y que el comisionado D. Fermin Conde presente en el término de quinto dia el expediente que haya instruido, para resolver en su vista lo que proceda.

De igual conformidad se acordó desestimar otra instancia análoga del Ayuntamiento de Melgar, fechada en 10 de Noviembre último, y que el

comisionado D. Juan Perez Garcia presente en el preciso término de quinto dia el expediente instruido, para resolver en su vista lo que proceda.

De igual conformidad se acordó desestimar la peticion del Alcalde de Olmedillo de Roa hecha en oficio de 2 de Noviembre último de que se alzara tambien el apremio dirigido contra aquel Ayuntamiento por sus descubiertos de gastos provinciales.

De igual conformidad se acordó que se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial una cuenta presentada por los hijos de Dancausa, del comercio de esta Capital, imponente 125 pesetas por 14 y media varas de brusela fina, y 2 varas fieltro para el Salon de actos públicos de la Diputacion.

De la misma conformidad se acordó aprobar en revision la resolucion adoptada por la Comision provincial con los Diputados residentes en la Capital en 14 de Julio último de quedar enterada de una orden de la Direccion general de Instruccion pública de que se abonen por el Instituto provincial á Doña Gabriela Martinez, viuda de D. Dionisio Fernandez Arciniega, Catedrático que fué de dicho Establecimiento, los haberes que se le adeuden, y que se tenga en cuenta dicho expediente al formarse el presupuesto adicional del presente ejercicio.

En el expediente formado á instancia de D. Juan Pulgar y Alonso, tercer Maestro interino de la Escuela Normal de esta provincia, en solicitud de que se le aumente en cumplimiento de las disposiciones vigentes en 750 pesetas anuales el sueldo que disfruta, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se le otorgue el aumento, no de la cantidad que solicita, sino de la de 500 pesetas, á calidad de consignarse para el pago de ellas el crédito correspondiente en el presupuesto adicional al del presente ejercicio, y quedó aprobado dicho dictámen por todos los Sres. presentes, menos por los Sres. Beltran y Aldea, que votaron en contra.

Vistas las condiciones ó bases bajo las cuales el Banco Agrícola de España propone encargarse de la recaudacion de los fondos de esta Diputacion; y considerando que lejos de ser beneficiosas á la Administracion provincial, habian de producir grandes entorpecimientos, siendo además excesivamente gravosas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, desechar la proposicion expresada.

Dada cuenta del oficio en que el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito invitaba á la Diputacion á que asistiera á la recepcion oficial que habia de tener lugar el dia 28 del actual en celebracion del cumpleaños de S. M. el Rey, se acordó que asistan á nombre de la Corporacion, segun costumbre, el Sr. Presidente y los Sres. Diputados Secretarios.

En el expediente instruido á virtud de un informe de la Contaduría proponiendo que se reclame de la Diputacion

de Vizcaya la cantidad de 21.421 pesetas 95 céntimos que adeuda por pensiones devengadas por los sordo-mudos y ciegos alumnos pensionados por aquella provincia, invitando á la Corporacion expresada á que en lo sucesivo haga los pagos por trimestres, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda que se practique dicha gestion.

En el expediente sobre la forma en que debe hacerse el pago del gas que se consume en las dependencias de la Diputacion, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se manifieste al Director de la Compania encargada de dicho servicio que en vista de los inconvenientes que ofrece continuar con el sistema del contador, la Diputacion veria con gusto que la Compania accediese á suministrar el alumbrado que se necesite en el Palacio provincial mediante el pago de una cantidad anual ó mensual que se estipulase, sirviéndose dicha Direccion indicar las condiciones bajo las cuales debia celebrarse el contrato, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado pidiendo perdon de la cuota de contribucion territorial por el siniestro ocurrido el 22 de Agosto de 1880, consistente en un pedrisco que descargó en aquella localidad, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se informe al Sr. Jefe de la Administracion económica en el sentido de que debe ampliarse la informacion practicada para justificar las pérdidas causadas por dicha tempestad, reclamándose certificacion del número de cántaros de vino que fueron aforados en el año último, y se acordó aprobar dicho dictámen.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Abelardo Moreno Escudero, fechada en 1.º de Febrero de este año, pidiendo que se le abonen 891 pesetas 49 céntimos, importe de varias listas de material de conservacion de carreteras correspondientes á Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1877, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1878, así como del informe de Contaduría y de la Comision de Hacienda en que se propone que se declare procedente el abono de dicha suma consignándose el crédito correspondiente en el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, se acordó aprobar dicho dictámen.

Dióse cuenta del expediente instruido á instancia de Felix Martinez Barbadillo, vecino de Tordueles, pidiendo que se obre en justicia en el asunto del embargo y venta de bienes de que ha sido objeto para el cumplimiento de una obligacion ante el Juzgado de primera instancia de Lerma; y no siendo de la competencia de la Administracion fallar sobre la reclamacion indicada, se acordó, de conformidad con lo propuesto de palabra por el Sr. Real á nombre de la Comision de Hacienda,

que el interesado acuda con su instancia donde crea oportuno.

En el expediente formado á virtud de proposicion suscrita por el Sr. Zumárraga con fecha 14 del actual sobre la forma y términos en que debia apremiarse á los Ayuntamientos por sus descubiertos de gastos provinciales, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda en que se proponia: 1.º Que vencido un trimestre se apremiase á los Ayuntamientos por el mismo si no le habian satisfecho y además por los atrasos bajo la base de los plazos que les tiene concedidos la Diputacion. 2.º Que no se suspenda el apremio en cuanto á lo corriente, y que en cuanto á los atrasos se cumplan los acuerdos de la Diputacion. Y 3.º Que se excite desde luego á todos los pueblos por medio del Boletín oficial á que en todo el mes de Noviembre ingresen en la Depositaria de la provincia lo que deban por lo corriente y por atrasos; y despues de una breve discusion en la que tomaron parte los Sres. Beltran, Real, Martinez del Campo, Gallo D. Luis, Sr. Presidente y San Millan D. Mauricio, se pasó á resolver en votacion nominal si se aprobaba el primero de los puntos del dictámen, quedando acordado en sentido negativo por mayoría de 12 votos de los Sres. Beltran, Aparicio, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Gallo D. Inocencio, Nieto, Aldea, Villalain, Gallo D. Luis, Ebro, Pujana, y Sr. Bustillo, Presidente, contra 4 de los Sres. Zumárraga, Martinez del Campo, Casaviella, y Real.

Seguidamente se pasó á resolver en votacion ordinaria sobre el segundo punto del dictámen, y quedó tambien desechado por igual número de votos.

Acto continuo se pasó á resolver en votacion nominal si se aprobaba el tercer punto del dictámen, y se acordó negativamente por mayoría de 14 votos de los Sres. Beltran, Aparicio, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Zumárraga, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Nieto, Aldea, Villalain, Gallo D. Luis, Ebro, Pujana, y Sr. Bustillo, Presidente, contra 2 de los Sres. Casaviella y Real.

En su virtud el Sr. Presidente anunció que volveria la proposicion á la Comision de Hacienda á los efectos del art. 53 del Reglamento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 26 de Noviembre de 1881. = El Presidente, Victoriano Zumárraga. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Victor Ebro.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Esta Delegacion ha acordado dar las mas expresivas gracias á aquellos Ayuntamientos que han correspondido á la invitacion que particularmente ha tenido el gusto de dirigirles para que satisficieran sus descubiertos de consumos, haciéndolos efectivos en la Te-

sería de la provincia dentro del plazo que se les había señalado, quedando altamente satisfecho de su comportamiento, lo cual se tendrá presente para lo sucesivo; no sucediendo lo mismo para con aquellos que no solamente no han satisfecho sus descubiertos, sino que ni aun han contestado á la invitación dirigida por esta Delegación, para los cuales ha cesado toda clase de consideraciones que hasta ahora se les venía guardando.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de mencionadas corporaciones.

Burgos 5 de Junio de 1882.—El Delegado de Hacienda, Manuel M. Cabello.

Resultando vacante el Estanco del Casco de la Ciudad de Frías, se hace saber al público por medio de este periódico oficial para que las personas á quienes convenga obtenerle y reúnan las circunstancias que previenen el decreto de 24 de Setiembre de 1874, ley de 3 de Julio de 1876 y Real orden de 4 de Abril de 1877, presenten sus instancias debidamente justificadas en el preciso término de 15 días, acompañando la cédula personal.

Burgos 6 de Junio de 1882.—El Delegado de Hacienda, Manuel M. Cabello.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Belorado.

D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia por término de 30 días la muerte intestada de Casimiro Rivera y Cerezo, vecino que fué de esta villa en su barrio de San Miguel de Pedroso, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por el mismo, mediante la renuncia que ha hecho de la herencia su único hijo Gregorio Rivera, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado en debida forma á deducir su derecho, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belorado á 6 de Junio de 1882.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. Sria., Francisco Manzanares.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

Miguel Bravo Revilla, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Lerma,

Doy fe: que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido incidente de pobreza á instancia del Procurador D. Ignacio Pablos, en nombre de Esteban Abajo, vecino de Pineda Trasmonte, sobre que se le declare tal para litigar con los testamen-

tarios Santiago é Hilario Izquierdo, el cual seguido por todos sus trámites, ha recaído la sentencia que dice así:

Sentencia.—En la villa de Lerma á 15 de Mayo de 1882, el Sr. D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente promovido por Esteban Abajo Izquierdo, y en su representación el Procurador D. Ignacio Pablos, en el que es parte el Promotor fiscal, y en rebeldía de Santiago é Hilario Izquierdo, sobre que se le declare pobre para litigar, y

Resultando que el expresado Procurador con la representación indicada presentó escrito á este Juzgado en que exponía que Santiago é Hilario Izquierdo como testamentarios de Ramon Izquierdo, habían practicado el inventario y division de sus bienes, cuya operacion se había puesto de manifiesto, y siendo nieto del causante de la testamentaria en la que se le habían causado agravios tenía que oponerse, y manifestando que era natural y domiciliado en Pineda Trasmonte y había residido los últimos cinco años en Val-seca, provincia de Segovia, era soltero, de 33 años de edad, jornalero, sin otro medio de subsistencia, sin que pagara contribucion ni tuviera derecho electoral, por cuyas circunstancias tenía derecho que se le concediera el beneficio de litigar como pobre y ofrecía la correspondiente informacion para que así se declarase:

Resultando que comunicado traslado de esa demanda á Santiago é Hilario Izquierdo fueron personalmente citados, y por no comparecer en el término señalado se les declaró rebeldes continuando en su ausencia el procedimiento, y comunicado asimismo al Promotor fiscal, dijo que no se oponía á la declaracion solicitada, siempre que se justificara que se encontraba en las condiciones exigidas por la ley:

Resultando probado que Esteban Abajo no posee bienes algunos, no es contribuyente ni elector y vive solo con el jornal que gana, sin que tenga otros medios de subsistencia, ni percibe rentas ni emolumentos de ninguna clase:

Resultando que unidas las pruebas á los autos se mandaron traer estos á la vista para sentencias:

Considerando que son pobres en el concepto legal los que viven de un jornal ó salario eventual y se ha probado que Esteban Abajo se encuentra en esas circunstancias:

Visto el núm. 1.º del art. 15 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar á Esteban Abajo en el asunto que ha de promover oponiéndose á la aprobacion de la testamentaria de Ramon Izquierdo, y que en tal concepto se le defienda y en el papel de su clase sin exigirle derechos por ahora y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de dicha ley, insertándose esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia en los términos prevenidos en el art. 769 de la citada ley. Así por esta sentencia lo

pronuncio, mando y firmo.—Bonifacio Vazquez.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido en la audiencia pública de este día 15 de Mayo de 1882, de que doy fe.—Ante mí, Miguel Bravo Revilla.

La sentencia inserta concuerda á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito. Para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial, pongo el presente que signo en Lerma á 1.º de Junio de 1882.—Miguel Bravo Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Bilbao.

Licenciado D. Valeriano de Goyeascoechea, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se requiere á D. Pedro de la Iglesia, vecino que dijo ser de Miranda de Ebro, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días presente ante este Juzgado á Maria de la Viuda y Oliver, natural de Salamanca, sin domicilio fijo, al objeto de hacerla una notificacion en causa criminal que se la sigue sobre hurto de una pieza de tela de gro; apercibido que de no verificarlo se adjudicará al Estado la fianza de 1.000 pesetas que tiene prestada en seguridad de que aquella comparecerá.

Dado en Bilbao á 2 de Junio de 1882.—Valeriano Goyeascoechea.—Por su mandado, Lic. Miguel de Castañiza.

Anuncios oficiales.

Juzgado municipal de Quintanas de Valdelucio.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanas de Valdelucio 3 de Junio de 1882.—El Juez municipal, Julian Ruiz.

Juzgado municipal de la Merindad de Cuestaurria.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Merindad de Cuestaurria 27 de Mayo de 1882.—El Juez municipal, José Alonso Celada.

Juzgado municipal de Palazuelos de Muñó.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia acompañando los documentos á que se refiere el artículo 15 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Palazuelos de Muñó 29 de Mayo de 1882.—El Juez municipal, José Muñoz.

Compañía del Canal de Castilla.

Autorizada esta Compañía para ejecutar las obras de conservacion, reparacion y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey, en uno de los días de la segunda quincena del próximo mes de Julio, y volverán á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 27 de Mayo de 1882.—El Director local y facultativo, M. Estibaús.

Anuncios particulares.

Aparatos herniarios del ortopedista D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillos aparatos.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudir á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos.

LA JUARREÑA.

Mina carbonífera en San Adrian de Juarros de esta provincia.

Esta mina, que consta hoy de 185 pertenencias, se vende ó arrienda bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de la Junta directiva de la Sociedad.

Los que deseen pormenores pueden dirigirse á D. Emilio de San Pedro, presidente de la misma, Plaza del Duque de la Victoria, 16, bajo, escritorio, Burgos.

CONSULTA

de ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta de 12 á 2.
Calle de Cantarranas, número 25.
BURGOS.

12
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.